

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 28 de enero de 2021.

Ejecutivo con garantía real prendario

Radicación No. 2018-00439-00

Auto No. 125

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allego solicitud de envió de copia del expediente digital para lo cual allego una dirección de correo electrónico donde se puede enviar. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el mismo quedara a disposición del apoderado judicial para que acuda a digitalizar el mismo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin, pues este asunto se encuentra terminado por auto de 2 de Julio de 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ef37bcc7914437e472bdfd32495b3e17fabd0453bc403915e84
b39a1b9f67e4**

Documento generado en 28/01/2021 10:08:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>